



CONVENIO ESPECÍFICO EN MATERIA DE PRÁCTICAS PROFESIONALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **CENTRO UNIVERSITARIO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES** DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA, EN LO SUCESIVO EL **CUCSH** REPRESENTADO POR EL RECTOR **DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ**, Y POR LA OTRA PARTE EL **"MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA** EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTA MUNICIPAL, EL **MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICO MUNICIPAL, EL **MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ DELGADILLO** COMO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO Y LA **MTRA. MAIRA ALEJANDRA COBIÁN VACA**, COMO JEFA DEL DEPARTAMENTO DE VINCULACIÓN UNIVERSITARIA, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE"** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES

- I. Que dentro de los objetivos del Programa de Apoyo al Sector Productivo y de Servicio (PRODUCE) y del Programa de Apoyo al Desarrollo Social (COMPARTE), que forman parte del Programa General de Trabajo del Acuerdo Universitario para el Desarrollo Sostenible de Jalisco (ACUDE), se prevé fortalecer la vinculación de la Universidad de Guadalajara con el sector productivo y social; y
- II. El Plan de Desarrollo Institucional Visión 2030 de la Universidad de Guadalajara, señala como objetivo 3.1: Consolidar los programas de vinculación con los sectores público, social y privado; y como estrategia 3.1.3: Fortalecer el desarrollo de prácticas profesionales y servicio social con los diversos sectores

### DECLARACIONES:

#### DECLARA EL CUCSH

- I. Que es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, encargado de cumplir en su área de conocimiento y del ejercicio profesional, los fines que en el orden de la cultura y la educación superior corresponden a esta Casa de Estudios conforme a lo establecido en el artículo 5o. de su Ley Orgánica;
- II. Que el Rector General y Secretario General de esta Casa de Estudios emitieron el 13 de septiembre del 2000 el acuerdo número 05/2000 por el que autoriza a los Rectores de los Centros Universitarios a suscribir convenios de prácticas profesionales; y
- III. Que para efectos del presente convenio señala como su domicilio el inmueble ubicado en la calle Guanajuato, Número 1045, C.P. 44260, en Guadalajara, Jalisco.

#### DECLARA "EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE":



Unidos  
por la Ciudad  
que Queremos

A) Que el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, es un organismo público con personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73, 77 primer párrafo fracción II, inciso b), 79 primer párrafo y fracción X; 80 primer párrafo, y fracción X; 85 primer párrafo y fracciones I, II, IV; así como el numeral 86, todos de la Constitución Política del Estado de Jalisco y los artículos 1, 2, 3, 4 primer párrafo inciso 99; 37 primer párrafo y fracciones II, V, VI, IX y XX; 38 primer párrafo y fracciones II y XVII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 1, 2, 5, 6, 8, 25 primer párrafo y fracciones II, VIII, XII, XVIII, XIX, XXXI, y XLIII; 26 primer párrafo y fracciones II, IX, XVI, XXV, XXXVII, y XLI; y demás aplicables del Reglamento de Gobiernos y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

B) Que sus funcionarios que comparecen a la firma del presente instrumento a la fecha de suscripción del mismo, cuentan con la capacidad y facultades necesarias para ello, obligándose en los términos en el establecidos; con fundamento en los los artículos 47 primer párrafo y fracciones I, II, VII y XIV; 48 primer párrafo y fracciones IV y VII; 52 primer párrafo y fracciones I, II y VI; 53 primer párrafo y fracción VII; 61, todos de la Ley del Gobierno y de la Adminsitración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como los artículos 24, 27 primer párrafo y fracciones I, II, III, IV, y XXVIII, 28 primer párrafo y fracciones II, IX y XI, 32 primer párrafo y fracciones I, II, y IX; 33 primer párrafo y fracciones IV, V, VIII y XII; 37, 38, 206 primer párrafo y fracción V, numeral 1, 207 primer párrafo y fracciones VI, VII, y XII; 243 primer y segundo párrafo; fracciones XVIII, XXI, XXII y LIII; 244 primer párrafo y fracciones I, II, VIII, IX, X, XI, XV y XXII; todos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.

c) Que el Sindico Municipal y Representante Legal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque; acredita su personalidad jurídica con fundamento en los preceptos legales antes invocados, así como con su identificación para votar con fotografía emitida por el Instituto Nacional Electoral, y con la Constancia de Mayoría expedida por el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fecha 26 (veintiseis) de noviembre del 2021 (dos mil veintuno).

D) Que señala como domicilio legal la finca marcada con el número 58 de la calle Independencia; Zona Centro, de San Pedro Tlaquepaque; Jalisco, Código postal 45500; así como para efectos del presente convenio, para recibir notificaciones en relación con el presente instrumento; el domicilio ubicado en la calle Prisciliano Sánchez 191, Zona Centro; Código Postal 45500; San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y/o en su caso, en el domicilio que en su momento ocupe oficialmente la Jefatura del Departamento de Vinculación Universitaria Municipal; que actualmente se ubica en el domicilio ya precisado; situación que de cambiar, se estaría informando una vez que acontezca, en los términos del presente instrumento. Y que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **MTJ850101C4A**.

E) Que es su deseo recibir y albergar "PRACTICANTES" del Centro Universitario de Ciencias Sociales y Humanidades; entendidos éstos como aquellos alumnos o pasantes que cumplen los requisitos conforme a la normatividad aplicable para realizar sus prácticas profesionales y/o servicio social.



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente convenio es establecer las bases para la coordinación entre el **CUCSH** y “**EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**” en materia de prácticas profesionales.

**SEGUNDA.** Las partes están de acuerdo que, con las prácticas profesionales a desarrollar por los alumnos, se pretende complementar su formación profesional a través de la aplicación en el sector público los conocimientos adquiridos en el programa académico que cursan.

**TERCERA.** Las prácticas profesionales se sujetarán a lo establecido por la normatividad universitaria vigente, a las políticas y lineamientos del Plan Institucional de Desarrollo, al Acuerdo Universitario para el Desarrollo sostenible del Estado de Jalisco (ACUDE), así como a lo previsto en el presente convenio.

**CUARTA.** Las partes acuerdan que para el adecuado desarrollo de las actividades a que se refiere el presente convenio, se formará en un plazo no mayor de 15 quince días a partir de la fecha de la firma del presente convenio una Comisión Técnica integrada por un representante de cada una, cuyas atribuciones serán las siguientes:

- I. Supervisar y evaluar la ejecución del presente convenio;
- II. Determinar dentro de los 15 quince días siguientes al inicio de cada ciclo escolar el calendario, lugares, horarios y actividades a desarrollar y el número de alumnos requeridos;
- III. Rendir un informe a los titulares de cada una de las partes al término de cada calendario de actividades;
- IV. Proponer la modificación, suspensión o cancelación del presente convenio;
- V. Hacer propuestas para el mejor desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VI. Aquellas que se acuerden para la ejecución del presente convenio.

El representante del **CUCSH** será nombrado por el **Dr. Juan Manuel Durán Juárez** Rector del CUCSH y “**EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**” asigna como representante a la **Mtra. Maira Alejandra Cobián Vaca**, Jefa del Departamento de Vinculación Universitaria.

**QUINTA.** “**EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**” para la ejecución del presente se compromete a:

- I. Desarrollar dentro de sus instalaciones, pláticas de inducción para los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales, informándoles aquellos aspectos que se consideren necesarios para el correcto desarrollo de las mismas;
- II. Permitir el acceso a sus instalaciones a los estudiantes que de conformidad con el presente instrumento vayan a realizar sus prácticas profesionales;



- III. Facilitar la supervisión y evaluación de las prácticas, así como proporcionar la información que sobre las mismas le requiera el **CUCSH**;
- IV. Cuidar que las prácticas profesionales que realizan los alumnos del **CUCSH** sean acordes a su perfil profesional;
- V. Vigilar que las condiciones bajo las que se realicen las prácticas profesionales de los estudiantes del **CUCSH** sean adecuadas y con las protecciones necesarias de acuerdo a la actividad que se realice, proporcionando el material y equipo que garantice su seguridad;
- VI. Notificar al responsable del **CUCSH** designado conforme a la cláusula cuarta, las irregularidades que se presenten con los estudiantes durante el desarrollo de las prácticas profesionales; y
- VII. Garantizar un trato digno a los estudiantes del **CUCSH** que realicen sus prácticas profesionales.

**SEXTA.** El **CUCSH** se compromete a:

- I. Supervisar y evaluar el desarrollo de las prácticas profesionales;
- II. Seleccionar conforme a las actividades a desarrollar y el perfil profesional requerido, los alumnos que realizarán las practicas profesionales;
- III. Supervisar que los alumnos que vayan a realizar sus prácticas profesionales en la “**EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**” se encuentren inscritos en el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con el decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 14 de septiembre de 1998, relativo a la incorporación al régimen obligatorio; y
- IV. Expedir a los estudiantes una carta de presentación, en la cual se especificará la carrera, grado escolar y turno de clases.

**SÉPTIMA.** El **CUCSH** se compromete, además, hacer del conocimiento de los estudiantes, que durante la realización de sus prácticas profesionales se deberán sujetar a lo siguiente:

- I. Estar inscritos como derechohabientes en el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), debiendo para tal efecto presentar la constancia correspondiente;
- II. Observar, en lo conducente, las normas de la “**EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE**”.
- III. Observar disciplina y buen desempeño de sus prácticas;
- IV. Responsabilizarse por el buen uso del material y equipo que utilice en sus prácticas; y
- V. Cuidar la imagen de la Universidad de Guadalajara conduciéndose con respeto, honestidad, honradez y profesionalismo durante la realización de sus prácticas.



**OCTAVA. “EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”** y el **CUCSH** acuerdan que en caso de que la Universidad de Guadalajara modifique la normatividad con relación al desarrollo de las prácticas profesionales, lo anterior se le notificará a la **“EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”** en forma inmediata y se realizarán las modificaciones que en su caso requiera el presente instrumento.

**NOVENA.** Ambas partes acuerdan que la realización de las prácticas profesionales de los alumnos del **CUCSH**, no genera relación de tipo laboral alguno con la **“EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”**.

**DÉCIMA.** Los trabajadores de las partes que sean designados para la realización de actividades en ejecución de este convenio continuarán en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de aquella con la cual tiene establecida su relación laboral.


**UNDÉCIMA.** El presente convenio **entrará en vigor a partir de su fecha de firma y tendrá vigencia hasta el 30 treinta de septiembre del 2024**, pudiendo modificarse adicionarse o darse por terminado anticipadamente por mutuo acuerdo entre las partes.

Igualmente podrá darse por terminada anticipadamente por cualquiera de las partes previo aviso por escrito que haga la otra, con treinta días de anticipación, sin perjuicio del cumplimiento de las actividades que se encuentren en desarrollo.

**DUODÉCIMA.** Las partes manifiestan que la firma de este convenio y los compromisos contraídos con el, son producto de su buena fe, por lo que realizarán todas las acciones necesarias para su debido cumplimiento; en caso de presentarse alguna discrepancia sobre su interpretación esta será resuelta por mutuo acuerdo.


Leído el presente instrumento, enteradas las partes del contenido y alcance de cada una de sus cláusulas e indicando que en su celebración no existe dolo, mala fe, o cualquier otro motivo que vicie su consentimiento, lo firma por triplicado en la ciudad de Guadalajara, Jalisco a los 10 diez días del mes de junio del 2022 dos mil veintidós.

**POR EL CUCSH**

  
\_\_\_\_\_  
**DR. JUAN MANUEL DURÁN JUÁREZ**  
**RECTOR DEL CENTRO UNIVERSITARIO**  
**DE CIENCIAS SOCIALES Y**  
**HUMANIDADES**

**POR “EL MUNICIPIO DE TLAQUEPAQUE”**

  
\_\_\_\_\_  
**LCDA. MIRNA CITLALLI AMAYA DE**  
**LUNA**  
**PRESIDENTA MUNICIPAL**

  
\_\_\_\_\_  
**MTRO. JOSE LUIS SALAZAR MARTINEZ**  
**SÍNDICO MUNICIPAL**



---

**MTRO. ANTONIO FERNANDO CHAVEZ  
DELGADILLO  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

---

**MTRA. MAIRA ALEJANDRA COBIÁN  
VACA  
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE  
VINCULACIÓN UNIVERSITARIA**

